

## ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 1

**TÍTULO:** "CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE BUS NÁUTICO EN EL PUERTO DE BARCELONA. RSC: 2023-00059

**Procedimiento:** Procedimiento abierto; criterio de la oferta económicamente más ventajosa, tramitación ordinaria.

**Publicación:** Anuncio de licitación en BOE de 4 de octubre de 2023

**Documento:** Acta de apertura de los Sobres nº 1.

**Miembros de la Mesa:** José Alberto Carbonell (Director General), Álex García (Subdirector General de Explotación y Planificación Portuaria), David Pino (Gerente de la Gerencia Urbanística Port Vell del puerto de Barcelona), Miriam Alaminos (Subdirectora General de Económico Financiero).

**Secretaria de la Mesa no miembro de la Mesa:** Sara Vázquez (Jefa del Servicio de Contratación).

**Incompatibilidades de los miembros presentes:** No hay.

**Fecha y hora:** 10:30h del día 23 de enero de 2024.

**Lugar:** Oficinas del Servicio de Contratación.

En las oficinas del Servicio de Contratación de la APB se constituye la Mesa de Contratación para proceder en acto no público a la apertura de los Sobres nº 1 de las ofertas presentadas a la licitación arriba indicada, con la composición antes referenciada.

Según consta en el certificado del SAU que se adjunta, se han presentado las siguientes ofertas:

1. NEXT CONTINENTAL HOLDING SLU con BAHIA ZERO, SL
2. TCC en compromiso de UTE con SIRENAS y con MED TRAVEL CENTURES.
3. GRIMALDI LOGÍSTICA ESPAÑA, SL

Con anterioridad a la apertura de los sobres administrativos, la secretaria de la Mesa toma la palabra al objeto de explicar la incidencia que se ha producido en la presentación de la oferta de GRIMALDI LOGISTICA ESPAÑA, SL y que de manera resumida es la siguiente:

- El pliego de bases de la licitación establece que las ofertas deben presentarse en el SAU de la APB, en tres sobres diferenciados.
- Dicho pliego recoge que el sobre nº 2 -documentación cuya valoración está sometida a criterios sujetos a juicio de valor-, debe presentarse tanto en soporte papel como en soporte digital de acuerdo con el anexo nº 5 del citado pliego y el sobre nº 3 - documentación cuya valoración está sometida a criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas- también tiene que presentarse en soporte papel y en soporte digital de acuerdo con el anexo nº 6.
- Los tres licitadores han presentado sus ofertas en papel en el SAU de la APB, dentro del plazo establecido para ello.
- La empresa Grimaldi Logística España, SL adicionalmente ha presentado su oferta en un ZIP a través la plataforma HCPAW (plataforma que utiliza el SAU para aquella documentación que tiene un peso superior a 15Mb).



- Ante esta incidencia, se requirió a Grimaldi Logística España (mediante escrito firmado por la Dirección General) que aclarara si se trataba de la misma oferta presentada mediante dos formas distintas o por el contrario eran ofertas diferentes. El licitador mediante escrito de fecha 19 de enero de 2024, que completó con un segundo escrito de 22 de enero de 2024, aclaró que se trataba de la misma oferta presentada mediante soporte en papel y soporte digital.
- Ante esta circunstancia y como sea que el licitador presentó su oferta mediante archivos ZIP enviados a una plataforma electrónica, sin que estos archivos estuvieran cifrados o encriptados, lo que podía dar lugar a la vulneración del secreto de la oferta, con el consiguiente efecto negativo en la necesaria objetividad en la valoración de las ofertas, se solicitó informe a la Subdirectora General de Organización y Recursos Internos al objeto de que certificase la forma de actuar del SAU en estos casos y que identificase posibles visualizaciones de los ficheros que contenían la oferta con objeto de verificar si podía preservarse la objetividad en la valoración de las ofertas.
- Según el certificado emitido por la Subdirectora General, que se adjunta a la presente acta y el cual se da por reproducido, el operador del SAU accedió a la Plataforma HCPAW y al observar que uno de sus ZIPS contenía archivos de una licitación procedió a aislar inmediatamente el fichero y avisó a la jefa del servicio de contratación -que ejerce la función de secretaria de la Mesa en el presente procedimiento- sobre lo ocurrido. A partir de ese momento se dio órdenes a los miembros del SAU para que no abrieran los ficheros.
- Asimismo, el departamento de sistemas de información junto con HITACHI (proveedor de los discos de la plataforma HCPAW), han podido certificar que los archivos solo han sido descargados una vez por el operador del SAU y posteriormente ante los técnicos de sistemas de información al objeto de que dicho operador explicase cómo había procedido. Consta que todas las descargas se han hecho desde el mismo ordenador, así como que ese ordenador fue inmediatamente retirado y custodiado en el servicio del SAU.
- En consecuencia, ningún miembro de la Mesa de Contratación ni tampoco del Comité de Expertos de la presente licitación ha accedido informáticamente a los archivos de referencia por cuanto, además, no disponen de habilitación para acceder a la plataforma HCPAW.

Expuesto lo anterior, procede a continuación analizar si la Mesa de contratación admite la oferta presentada por Grimaldi.

Se informa por la secretaria de la Mesa que es doctrina reiterada de los tribunales la improcedencia de la exclusión de una entidad participante en una licitación por vulnerar el carácter secreto de las ofertas mediante la inclusión en los sobres 1 o 2 de documentos correspondientes al sobre 3, por cuanto resulta excesivamente formalista y contrario al principio de libre concurrencia el criterio automático de exclusión, ya que para la producción del efecto excluyente se exige la comprobación de que dicha actuación realmente ha vulnerado el secreto y **ha podido influir en la valoración de los criterios** (Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso, Sección sexta de 6 de noviembre de 2012, número de recurso 1/2012 (Roj: SAN 4494/2012).

En el mismo sentido se pronuncia el Dictamen 670/2013, de 11 de julio de 2023 del Consejo de Estado cuando dispone que *"Del sucinto examen realizado cabe colegir dos ideas: la*

\_\_\_\_\_



*importancia del secreto de las proposiciones, no como objetivo en sí mismo, sino como garantía del conocimiento sucesivo de la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de la referida a los parámetros evaluables de forma automática, de modo que se favorezca la objetividad de la valoración y con ello la igualdad de trato de los licitadores; y, segunda, la necesidad de ponderar las circunstancias concurrentes a la hora de excluir ofertas que incumplan o cumplan defectuosamente los requisitos formales de presentación de la documentación (bien porque ésta obre en sobres abiertos, bien porque se incluya erróneamente información propia de un sobre en otro distinto), en el bien entendido de que la exclusión está justificada cuando el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de tales requisitos, incluido el secreto de las proposiciones hasta la licitación pública, menoscabe la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores como valores que se trata de preservar mediante dicho secreto, pero no lo está cuando no se haya visto afectado sustantivamente el principio de igualdad de trato”.*

Por consiguiente, para excluir la oferta de un licitador la vulneración del secreto de las ofertas debe menoscabar la objetividad en la valoración de los criterios y el tratamiento igualitario de los licitadores y para ello resulta imprescindible conocer el contenido de dicha oferta, sin que pueda operar la exclusión como una suerte de automatismo ante casos como el que nos ocupa, toda vez que debe de estarse a las circunstancias concreta concurrentes, de manera que la procedencia de excluir al licitador solo será posible en caso de error, como aquí ha acontecido, cuando la vulneración del secreto, si es que se da, haya podido influir en la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, ya que en otro caso la exclusión sería contraria al principio de concurrencia que también debe de ser preservado.

Dado que en la presente licitación no se ve comprometida la objetividad de las personas que intervienen en el procedimiento por cuanto no han tenido acceso a ninguna información de la oferta presentada por Grimaldi, ni resulta afectada la igualdad entre licitadores, al haberse adoptado por la APB y desde el primer momento las garantías necesarias para evitar, en la práctica, cualquier posible interferencia para la valoración objetiva de las ofertas (Acuerdo 16/2021, de 12 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra), sin que tampoco se observe por ello vulneración alguna del principio de igualdad, la Mesa de Contratación acuerda en este acto, admitir la oferta presentada por Grimaldi a la presente licitación.

Se procede a la apertura de los sobres nº 1 de las tres ofertas presentadas en plazo.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan que la Secretaria de la Mesa examine la documentación administrativa y el Comité de Expertos analice la documentación de solvencia técnica y/o económica.

Realizado el análisis de la documentación, y en el caso de que se detecten incidencias en la documentación, se señalará un plazo para que pueda subsanarse.

Y para que conste, los presentes firman este documento, en el lugar y fecha arriba indicados

\_\_\_\_\_



Código seguro de Verificación : GEN-7da4-b01c-9aad-cc7b-a17f-9a27-8590-3b5c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : Aplicación Portafirmas (<https://pf.seap.minhap.es/pf/valida>)

<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	SARA VAZQUEZ MENDEZ	24/01/2024 13:49   Sello de Tiempo: 31/01/2024 14:44	
FIRMANTE[2]	MIRIAM ALAMINOS RODRIGUEZ	24/01/2024 14:49   Sello de Tiempo: 31/01/2024 14:44	
FIRMANTE[3]	DAVID PINO ROCA	31/01/2024 11:00   Sello de Tiempo: 31/01/2024 14:44	
FIRMANTE[4]	ALEX GARCIA FORMATJE	31/01/2024 12:26   Sello de Tiempo: 31/01/2024 14:44	
FIRMANTE[5]	JOSE ALBERTO CARBONELL CAMALLONGA	31/01/2024 14:44   Sello de Tiempo: 31/01/2024 14:44	

AMBITO  
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
GEN-7da4-b01c-9aad-cc7b-a17f-9a27-8590-3b5c  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
Aplicación Portafirmas  
(<https://pf.seap.minhap.es/pf/valida>)



GEN-7da4-b01c-9aad-cc7b-a17f-9a27-8590-3b5c

